

**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA** **N° 148 - 2021 - A/MPMN**

**Moquegua, 23 ABR. 2021**

**VISTOS:**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0124-2020-A/MPMN; RESOLUCION DE ALCALDIA N° 155-2019-

A/MPMN ; y;

**CONSIDERANDO.-**

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "( ... ) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad. Que con el Artículo 82.- Encargo de gestión, numeral 82.1 La realización de actividades con carácter material, técnico o de servicios de competencia de un órgano puede ser encargada a otros órganos o entidades por razones de eficacia, o cuando la encargada posea los medios idóneos para su desempeño por sí misma. 82.2 El encargo es formalizado mediante convenio, donde conste la expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten el plazo de vigencia, la naturaleza y su alcance. 82.3 El órgano encargado permanece con la titularidad de la competencia y con la responsabilidad por ella, debiendo supervisar la actividad. 82.4 Mediante norma con rango de ley, puede facultarse a las entidades a realizar encargos de gestión a personas jurídicas no estatales, cuando razones de índole técnico y presupuestado lo haga aconsejable bajo los mismos términos previstos en este artículo, dicho encargo deberá realizarse con sujeción al Derecho Administrativo

Que, conforme a lo dispuesto en el Inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordado artículo 43º del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, se establece que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, de fecha 14 de noviembre de 2019, el Concejo Provincial de Mariscal Nieto en uso de sus facultades, en sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre del 2019, aprueba la modificación de la estructura orgánica y el reglamento de organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, publicado en "El Diario Oficial El Peruano" en fecha 18 de noviembre del 2019.

Que, con la Resolución del Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de Marzo del 2019, se Resuelve en su Artículo Sexto.- Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura siendo: 1) Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expediente técnico de proyectos u obras y otros; 2) Aprobar fichas de



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local; 3) Autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa; 4) Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento; 5) Autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos y mayores melados de obras; 6) Autorizar y aprobar las reducciones de obra; 7) Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública; 8) Aprobar las paralizaciones y reinicias de obras.

Que, con la Resolución del Alcaldía N° 00124-2020-A/MPMN, de fecha 04 de Marzo del 2020, se Resuelve en su Artículo Primero.- Ampliar la desconcentración y delegación de Atribuciones, Facultades Administrativas y Resolutivas de Alcaldía a la Gerencia de Infraestructura Pública con eficacia anticipada desde el 06 de enero del año 2020 signados en la Resolución de Alcaldía N° 0155-2019-A/MPMN, Artículo Sexto conforme al siguiente detalle: 9) Implementar un Área de Prevención de Riesgos, Salud Ocupacional y Seguridad en el trabajo; Encargada de Implementar y ejecutar un sistema de prevención de riesgos, salud ocupacional y seguridad en el trabajo para las obras publicas por administración directa, incluyendo las actividades de mantenimiento ejecutadas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; la cual no irrogara la creación de cargos o plazas, en concordancia con lo establecido con el artículo 2 de Decreto de Urgencia N° 016-2020. 10) Implementar un Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de fichas de Mantenimiento: Encargada de elaborar y ejecutar actividades de mantenimiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a cargo de las Gerencia de Infraestructura Pública; la cual no irrogara la creación de cargos o plazos; en concordancia con lo establecido con el artículo 2 de Decreto de Urgencia N° 016-2020.

Por las consideraciones antes expuestos y de conformidad a lo dispuesto por Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones de las áreas correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR**, la desconcentración y delegación de Atribuciones Facultades Administrativas y Resolutivas de la Alcaldía a la Gerencia de Infraestructura Pública, signadas en la Resolución del Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de Marzo del 2019 y Resolución del Alcaldía N° 00124-2020-A/MPMN, de fecha 04 de Marzo del 2020, y conforme al siguiente detalle:

11.- Aprobar los montos máximos de la Escala Remunerativa para el Personal Contratado por Inversiones y Actividades de Mantenimiento.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivos anexos en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura Pública y a la Oficina de Control Institucional y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**

**ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO**  
ALCALDE